

Se comete a los señores D<sup>ns</sup>  
Juan de Herrera Diez  
quez Rexidor, y D<sup>n</sup>  
Joseph de Blanes  
Suado, actuales Fieles  
Executores, Paraque  
dispongan ve haga un En  
rayo o calicata de las  
Aletrias; Informando  
lo que resulte de esta dili  
gencia a fin de provi  
derse lo combeniente

Chamorro

Nicolay Fernandez, Josef Noal, Pedro Garcia  
Juan Maxan Fran. Hilario, Piedad Baro Virada  
todas aña de Aletrias en esta Cuid. P. A. L. P de  
V.S con el mayor Rendim. to dicen que por los Cavalleros  
Fieles Executores actuales seles ha hecho varias Providen  
cia de V.S mandando vendan sus Aletrias a los precios  
de ocho la fina o sea la mediana y seis la may ynte  
rion por lo que, y no siendo posible poderlo harri hacer  
por la gran carencia de Trufan y Carbon y lo que  
es mas la de trigo que esta si dia a los precios de trein  
ta y siete y treinta y ocho que aun no sacan los sup.  
el corte, en esta Consideracion y ag. segun el arreglo  
de estos años pasados de que subiendo o baxando diez xx.  
en fanega se ha de aumentar o baxar un quanto en  
cada libra de pasta.

Supp. Cam. Rendidam. te. a V.S que para mayor  
conviniendo y que no seles perjudique en sus intere  
ses en este pp. se lea mandan se practiq. nue  
vo Ensayo; Y de lo que resulte se ponga la providencia  
que fuere al agrado de V.S por quien se megan a Dio  
Murcia 3 de Julio de 1778.

Nicolas fernandes  
Juan Maxanes  
Pietolina Baro  
Joseph Noal  
Francis coylois